

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Orden de 25 de noviembre de 2025, por la que se acepta la cesión gratuita de la titularidad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acordada por el Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), en proindiviso al 50% con la Diputación Provincial de Málaga, de tres parcelas del Plan Parcial del Sector R1-4 de dicho municipio, para la construcción de un edificio administrativo destinado a sede de los órganos judiciales y de servicios de titularidad provincial.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de Torremolinos es titular del solar constituido por las siguientes parcelas del Plan Parcial del Sector R1-4 de ese municipio:

- Parcela D, con referencia catastral 4932107UF6554S0001WY, con una superficie de 2.256 m², inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga, con el número de finca 34.275, al folio 224, libro 75, del tomo 1.903, a favor del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga).
- Parcela E, con referencia catastral 4932101UF6554S0001JY, con una superficie de 5.000 m², inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga, con el número de finca 39.900, al folio 223, libro 77, del tomo 1905, a favor del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga).
- Parcela S, con referencia catastral 4932108UF6554S0001AY, con una superficie de 1.140 m², inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga, con el número de finca 39.902, al folio 224, libro 77, del tomo 1905, a favor del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga).

Segundo. Tras las solicitudes presentadas por la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía y por el Servicio de Patrimonio de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, con fecha 28 de marzo de 2025 el Servicio de Actuaciones Urbanísticas, Expropiaciones y Patrimonio del Ayuntamiento de Torremolinos emite informe favorable de idoneidad y compatibilidad de uso para destinar los bienes a Sede Judicial de la Junta de Andalucía y los Servicios Administrativos de titularidad de la Diputación Provincial relacionados con Oficinas del Patronato de Recaudación.

Tercero. El Ayuntamiento de Torremolinos, en sesión ordinaria celebrada el 29 de mayo de 2025, acuerda aprobar la cesión gratuita a la Junta de Andalucía y a la Excm. Diputación Provincial de Málaga de la titularidad de las parcelas de naturaleza patrimonial, en proindiviso al 50%, para la construcción de un edificio administrativo destinado a ser sede de los órganos judiciales y de servicios de titularidad provincial.

Cuarto. Con fecha de 17 de julio de 2025 se firma la Memoria económica y de repercusión social por parte de la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración sobre la conveniencia de aceptar la cesión de la propiedad de las parcelas, concluyendo que «estima beneficioso para el interés público, tanto a nivel económico como social, la cesión gratuita de la propiedad».

Quinto. Consta en el expediente igualmente Informe de valoración de cargas, de 17 de julio de 2025, del Coordinador de la Secretaría General de Infraestructuras Judiciales, Modernización Digital y Regeneración, favorable a la cesión gratuita de uso del inmueble al no existir carga alguna que grave las parcelas.

Sexto. Con base en lo anterior, el Consejero de Justicia, Administración Local y Función Pública emite, con fecha 10 de octubre de 2025, Propuesta de aceptación de la cesión la propiedad del solar detallado al inicio de este acuerdo.

Séptimo. De conformidad con la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 10 de abril de 2018, por la que se dictan Instrucciones sobre la tramitación de expedientes de aceptación gratuita del uso o la titularidad de bienes o derechos a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constan también en el expediente los siguientes documentos: certificado de que el expediente municipal se ha tramitado de conformidad con la normativa local de aplicación, certificado de que el bien a ceder está inscrito en el inventario local con carácter patrimonial, de que el inmueble está al corriente en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles o de cualquier otro tributo que recaiga sobre el mismo, así como la conformidad del Ayuntamiento de Torremolinos con el borrador del Documento administrativo de formalización de la cesión de la propiedad.

Octavo. De este modo la Dirección General de Patrimonio emite, con fecha 27 de octubre de 2025, Acuerdo de Inicio y Propuesta de orden para la aceptación de la cesión gratuita de la titularidad de las citadas parcelas con destino a la construcción de un edificio administrativo destinado a sede de los órganos judiciales y de servicios de titularidad provincial.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. La Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 80.2 que corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio la aceptación de las cesiones gratuitas y mutaciones demaniales que recaigan sobre bienes inmuebles.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 80.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1.2.ñ) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos,

D I S P O N G O

Primero. Aceptar la cesión gratuita de la titularidad, acordada por el Ayuntamiento de Torremolinos, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en proindiviso al 50% con la Diputación Provincial de Málaga, de las siguientes parcelas del Plan Parcial del Sector R1-4 de ese municipio, de naturaleza patrimonial y titularidad del Ayuntamiento de Torremolinos, para la construcción de un edificio administrativo destinado a sede de los órganos judiciales y de servicios de titularidad provincial:

- Parcela D, con referencia catastral 4932107UF6554S0001WY, con una superficie de 2.256 m², inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga, con el número de finca 34.275, al folio 224, libro 75, del tomo 1.903, a favor del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga).
- Parcela E, con referencia catastral 4932101UF6554S0001JY, con una superficie de 5.000 m², inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga, con el número de finca 39.900, al folio 223, libro 77, del tomo 1905, a favor del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga).
- Parcela S, con referencia catastral 4932108UF6554S0001AY, con una superficie de 1.140 m², inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Málaga, con el número de finca 39.902, al folio 224, libro 77, del tomo 1905, a favor del Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga).

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la cesión deberá formalizarse en escritura pública o documento administrativo, la cual se inscribirá en el Registro de la Propiedad cuando proceda, de acuerdo con la normativa que resulte aplicable.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la titularidad de las parcelas descritas en el apartado primero, en proindiviso al 50% con la Diputación Provincial de Málaga, con destino a la construcción de un edificio administrativo destinado a sede de los órganos judiciales y de servicios de titularidad provincial.

Cuarto. De lo acordado en la presente orden se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento de aplicación de Ley 4/1986, de 5 de mayo, que regula el Patrimonio de la Comunidad Autónoma, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Quinto. Por la Dirección General de Patrimonio se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone la presente orden.

Sevilla, 25 de noviembre de 2025

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Diálogo Social